

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

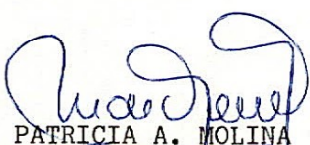
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 424/91

Art. 1°.- DESIGNASE con el nombre de Plaza "9 DE JULIO" al espacio verde delimitado por las siguientes calles: La Rioja al norte, Catamarca al sur, Santiago/ del Estero al Este y Neuquén al Oeste.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Hon.Con.Deliberante


MIGUEL A. MARENGO
Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los veintisiete días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y uno.-

DECRETO N° 38/91

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 424 de fecha 27 de Junio de 1991.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 128 Inc./a) de la Ley Orgánica Municipal N° 3373.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 424 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 27 de Junio del/año en curso.

Art.2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 18 de Julio de 1991.


ELMA I. SCATTOLONI
Secretaria de Gobierno


ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE